



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 044-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2025.- A las 09h15.- **VISTOS.** – **Agréguese al expediente:** **i)** Copia certificada del Oficio S/N, de 24 de junio de 2025, el doctor Fernando Muñoz Benítez. **ii)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-DAJ-2025-0192-M, de 24 de junio de 2025, la doctora María Luisa Paredes Arellano, directora de asesoría jurídica y, el licenciado Fernando Mantilla Montenegro responsable de la Unidad de Talento Humano; **iii)** Copia certificada del Oficio Nro. AN-SG-2025-0429-O, de 25 de junio de 2025, el señor secretario general de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. **iv)** Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-PLE-SG-024-O-2025-185, de 25 de junio de 2025, la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **v)** Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-1-25-06-2025-EXT de 25 de junio de 2025, el pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **vi)** Copia certificada de la Resolución PLE TCE-1-26-06-2025 –EXT de 26 de junio de 2025 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **vii)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 137-TH-TCE-2025, se designa secretaria relatora del despacho a la doctora Paulina Parra.

ANTECEDENTES. –

1. El 04 de febrero de 2025, se recibió a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito¹ firmado físicamente por la señora Laura Vanesa Flores Arias, quien comparece por sus propios y personales derechos, bajo el patrocinio legal de los abogados Juan Carlos Estrella Enríquez y Alejandro Salguero Manosalvas; a este escrito se agregan anexos². La compareciente en su parte pertinente señala que, interpone una denuncia por una presunta infracción electoral muy grave, por violencia política de género, tipificada y sancionada en el numeral 14 del artículo 279 del Código de la Democracia³.

¹ Expediente fs. 14-25.

² Expediente fs. 1-13.

³ "Art. 279.- Las infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: (...) 14. Incurrir en actos de violencia política de género."



2. El 19 de junio de 2025, el juez de instancia a través de auto de sustanciación señaló para el 26 de junio a las 16h00, para la diligencia de sorteo de perito en “Estudios y violencia de género”.
3. Mediante Oficio S/N, de 24 de junio de 2025, el doctor Fernando Muñoz Benítez, pone en conocimiento de la señora presidenta y de los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, su renuncia que ha sido presentada ante el presidente de la Función Legislativa y el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
4. Mediante Memorando Nro. TCE-DAJ-2025-0192-M, de 24 de junio de 2025, la doctora María Luisa Paredes Arellano, directora de asesoría jurídica; y, el licenciado Fernando Mantilla Montenegro responsable de la Unidad de Talento Humano, presentan el Informe Jurídico No. TCE-DAJ-INF-2025-026, referente al *escrito de renuncia del doctor Fernando Muñoz Benítez*.
5. Mediante Oficio Nro. AN-SG-2025-0429-O, de 25 de junio de 2025, el señor secretario general de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, puso en conocimiento de la señora presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, lo siguiente: “(...) el 24 de junio de 2025, a las 12H23, fue ingresado con número de trámite: 467844, Oficio Nro. TCE-FM-2025-0001-O, de fecha 23 de junio de 2025 suscrito por el doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, que en su parte pertinente señala: /.../ ...”**Yo, Fernando Muñoz Benítez, en mi calidad de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, me dirijo a usted con el debido respeto para presentar mi renuncia irrevocable al cargo que he venido ejerciendo, una vez que he cumplido con el período constitucionalmente establecido para el desempeño de esta alta función jurisdiccional.**”... /.../ En tal sentido, esta Secretaría General procedió a realizar la difusión del referido oficio para conocimiento de las y los Asambleístas, a través del correo institucional Zimbra.”[sic];
6. Mediante Oficio Nro. CPCCS-PLE-SG-024-O-2025-185, de 25 de junio de 2025, la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notificó a la señora presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-024-O-2025-0185, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 25 de junio de 2025, que en su parte pertinente resuelve: “**Artículo 1.-** Conocer el contenido del Oficio Nro. TCE-FM-2025-0002-O de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento del periodo constitucional para el que fue designado. /.../ **Artículo 2.-** Aceptar



formalmente la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, de conformidad con el marco normativo vigente. /.../ Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea notificada de forma inmediata al Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho órgano proceda conforme lo establecen la Constitución y la ley, y realice las actuaciones administrativas e institucionales que correspondan.”;

7. Mediante resolución PLE-TCE-1-25-06-2025-EXT de 25 de junio de 2025, el pleno del Tribunal Contencioso Electoral, decidió:

“Artículo 1.- Aceptar y aprobar el Informe Jurídico No. TCE-DAJ-INF-2025-026, presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Dar por conocido el contenido del Oficio S/N, de 24 de junio de 2025, presentado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, mediante el cual pone a conocimiento de la señora presidenta del Tribunal y de los señores jueces, que ha presentado su renuncia al cargo de juez del Tribunal Contencioso Electoral, ante el presidente de la Función Legislativa y el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- Disponer al Secretario General certifique el juez suplente que, por orden de designación, le corresponde asumir el cargo de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.”

8. Mediante resolución PLE TCE-1-26-06-2025-EXT de 26 de junio de 2025 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral principalizó al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez como juez principal de este Tribunal.
9. A través de acción de personal Nro. 137-TH-TCE-2025, se designa secretaria relatora del despacho a la doctora Paulina Parra.

Con estos antecedentes, avoco conocimiento de la presente causa; y en mi calidad de juez electoral dispongo:

PRIMERO: Diferir la diligencia de sorteo de perito fijada mediante auto de sustanciación de 19 de junio de 2025, para el día 26 de junio de 2025 a las 16:00. La fecha para la realización de la diligencia se determinará en el momento oportuno.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Laura Vanesa Flores Arias, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: abg.asalguero@hotmail.com ; jcestrellae@gmail.com ; y, lavanflor13@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 023.



TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, como secretaria relatora de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Juan Patricio Maldonado, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. - **Certifico.** - Quito, D.M., 26 de junio de 2025.


Dra. Paulina Parra Parra.
SECRETARIA RELATÓRA

